

Jueves, 14 de septiembre de 2017

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**ANUNCIO. Extracto de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para adquisición libros de texto Alumnado Educación Infantil, ejercicio 2017-2018.**

IDENTIF BDNS: 361923

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONCESION DE AYUDAS PARA GASTOS ADQUISICION LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACION INFANTIL EN LOS CENTROS ESCOLARES DE VALENCIA DE ALCANTARA, EJERCICIO 2.017-2.018.

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES. BENEFICIARIOS

#### OBJETO

El objeto de las siguientes bases es la regulación de la concesión de ayudas para sufragar los gastos de adquisición de libros de texto para el alumnado matriculado en educación infantil en los centros escolares de Valencia de Alcántara, debido a que esta fase educativa carece de apoyos económicos de otras instituciones públicas.

Dado el interés social de las ayudas, en la medida en que contribuyen a promover una enseñanza gratuita, se concederán a los solicitantes que reúnan los requisitos contemplados en estas bases.

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gasto subvencionable:

1.- Gastos de Adquisición de libros de Educación Infantil.



Jueves, 14 de septiembre de 2017

### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las unidades familiares con rentas mínimas o en riesgo de exclusión, cuyos ingresos netos mensuales sean inferiores a 764,15 Euros.

### 2.- DOTACION PRESUPUESTARIA

El crédito total asignado a la presente convocatoria está consignado en el Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el ejercicio de 2.017, en la aplicación presupuestaria 324 480.03 y dotada con un importe total de 5.000,00 Euros.

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- Estar empadronados y residir en el municipio en el momento de la presentación de la Solicitud. En caso de separación o divorcio, este requisito le será requerido a la persona responsable de la guarda y custodia.
- 2.- Que el menor esté matriculado en Educación Infantil en cualquiera de los Centros Escolares de Valencia de Alcántara, durante el curso 2.017-2.018.
- 3.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de la Localidad mencionada.

### 4.- SOLICITUDES

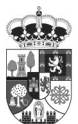
Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto en Anexo I en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sito en Plaza de la Constitución, I C.P. 10.500, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Plazo de Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HABILES contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 5.- DOCUMENTOS

Los solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación de carácter general que se especifica en las Bases Regulatorias de la Convocatoria identificada con el número 361923 en la BDNS.



Jueves, 14 de septiembre de 2017

### 6.- CRITERIOS DE VALORACION

Las solicitudes presentadas se valorarán teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el artículo 6º de las Bases Regulatoras de la Convocatoria identificada con el número 3361923 en la BDNS.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERES

#### PROCEDIMIENTO DE PERCEPCION DE LA AYUDA.-

Para percibir la ayuda se presentará en el departamento de intervención del Ayuntamiento, la factura original de la librería a nombre de la persona titular de la solicitud.

Deberá comunicarse en ese momento el número de la cuenta (IBAN) a la que se transferirá el importe de la subvención.

Valencia de Alcántara, 12 de septiembre de 2017

Alberto Piris Guapo

ALCALDE

